

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA FUNDACIÓN AMIGOS DE LOS MAYORES, PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CON OBJETO DE DESARROLLAR EL PROYECTO “MADRID VECINA”: RED DE APOYO FRENTE A LA SOLEDAD NO DESEADA DE LAS PERSONAS MAYORES, DURANTE EL AÑO 2020.

REUNIDOS

De una parte, Don JOSÉ ANIORTE RUEDA, en su calidad de Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social del Ayuntamiento de Madrid que interviene en representación de dicha Corporación, en ejercicio de la competencia que le atribuyen los artículos 3.1.8 y 3.1.9 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de julio de 2019 de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social.

De otra parte, Doña MERCEDES VILLEGAS BEGUIRISTAIN, con NIF 05661888R, en calidad de Directora de la Fundación Amigos de los Mayores, con domicilio en calle Embajadores 206 Duplicado – 1ºC (CP- 28045 Madrid) y CIF: G83625509, actuando en nombre y representación de esta entidad, en virtud de la escritura pública de apoderamiento a su favor, otorgada en Barcelona ante el Notario del Ilustre Colegio de Catalunya, D. Eladi Crehuet Serra, el día 20 de mayo de 2009, con el número 596 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal y legitimación para la formalización del presente documento y, en su virtud,

EXPONEN

I

Que el Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social del Ayuntamiento de Madrid, tiene, entre otras, la competencia para “Diseñar y proponer programas y servicios para las personas mayores, en especial los referidos al mantenimiento de la persona mayor en su propio hogar todo el tiempo posible y los que tienen por objeto el apoyo a las familias que las cuidan”.

II

Que una de las líneas transversales de actuación del Ayuntamiento de Madrid, es la destinada a la detección y atención de personas en situación de vulnerabilidad o en riesgo de aislamiento o negligencia, para lo cual cuenta, entre otros recursos, con la denominada “Mesa de Vulnerabilidad”, en la que se recogen y estudian numerosos casos de personas mayores en riesgo, atendidas por diferentes servicios municipales, detectándose, igualmente, personas con sentimiento de soledad no deseada.

III

Que es también una función propia del Ayuntamiento de Madrid, el fomento de la participación social, la promoción del envejecimiento activo y de las relaciones intergeneracionales, por lo que se considera fundamental la realización de acciones de voluntariado, cualquiera que sea el campo en el que se desarrollen.

IV

Información de Firmantes del Documento

JOSE ANIORTE RUEDA - DELEGADO DEL AREA
MERCEDES VILLEGAS BEGUIRISTAIN
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 10/05/2020 08:36:51

CSV : 9801FFD7285D6D6A



Que la Fundación Amigos de los Mayores es una organización de voluntariado que tiene por objetivo paliar la soledad, el aislamiento y las carencias afectivas de las personas mayores que viven solas, a través de diferentes programas de acompañamiento afectivo y del trabajo voluntario de muchas personas, mejorando con ello, la calidad de vida de las personas mayores con recursos limitados y en situación de aislamiento y/o soledad.

V

Que, en Madrid, la Fundación Amigos de los Mayores inició el proyecto denominado "Grandes Vecinos", en octubre de 2015, con la puesta en marcha de un programa piloto en dos barrios del Distrito Centro, Chueca y Malasaña, resultando de gran interés para el Ayuntamiento de Madrid la difusión y el apoyo a este proyecto.

En el año 2017 el proyecto fue apoyado por el Ayuntamiento de Madrid apostando por una iniciativa que supone un complemento y un refuerzo a la prestación de los servicios sociales por parte de las administraciones públicas. Ese año Grandes Vecinos estuvo presente en cinco distritos: Centro, Chamberí, Retiro, Salamanca y Tetúan. En 2018 amplió su presencia a un distrito más, Chamartín.

VI

Que existe una realidad social que justifica iniciativas como la que se promueve con este Convenio. De hecho, en Madrid cada vez hay más personas mayores, más longevas y que, en mayor proporción, viven solas. Actualmente en nuestra ciudad, hay 661.645 personas mayores de 65 años y de ellas, un 24,59% (162.764 personas) viven solas (datos del Padrón Municipal de Habitantes, a fecha 1 de enero de 2019). Aunque no siempre vivir solo conlleva un sentimiento de soledad, sí que va aparejado en muchas ocasiones, y es un hecho constatado que la soledad prolongada tiene efectos perjudiciales para la salud física y mental de las personas, con especial incidencia entre quienes han superado los 65 años.

Se calcula que en el año 2030 las personas mayores de 65 años supondrán el 30% de la población, frente al 20,5% actual, por lo que nos enfrentamos a escenarios sociodemográficos de futuro que hacen aconsejable, en la medida de lo posible, incorporar la colaboración de la ciudadanía y del tercer sector mediante actuaciones de voluntariado de acompañamiento y otras iniciativas que propicien el fortalecimiento del tejido social, por su gran relevancia.

VII

Que con el objetivo de involucrar a la ciudadanía en el apoyo a las personas mayores, fomentando las relaciones y los intercambios generacionales, la Fundación Amigos de los Mayores, organización con una larga trayectoria de voluntariado en la Ciudad de Madrid y de colaboración con los Servicios Sociales municipales, llevará a cabo el proyecto "Madrid Vecina": Red de apoyo frente a la soledad no deseada entre las personas mayores, lo que resulta, además, coherente con las líneas marcadas en el Plan de Acción 2017-2019 Madrid, Ciudad Amigable con las personas Mayores, en proceso de evaluación, así como en el Plan de Derechos Humanos, ambos del Ayuntamiento de Madrid.



ESTIPULACIONES

Primera. – Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio, de subvención nominativa, consiste en la financiación parcial de un proyecto para desarrollo de un proyecto “MADRID VECINA”: Red de apoyo frente a la soledad no deseada de las personas mayores, para mejorar su la calidad de vida.

El proyecto se basa en la CONTINUIDAD Y MEJORA del programa GRANDES VECINOS, y con una nueva línea de actuación que abarcaría dos ejes de acción: por una parte la DETECCIÓN y la COORDINACIÓN de las actuaciones frente a la situación de soledad no deseada de las personas mayores, generando un modelo que permita coordinar a los diferentes agentes implicados en los territorios con el fin de abordar la situación de manera comunitaria; y por el otro potenciar la INTERVENCIÓN personalizada, con un enfoque individual y grupal ante estas situaciones.

Tiene como objetivos específicos:

- ✓ **Sensibilizar y difundir** el proyecto en el municipio de Madrid.
- ✓ **Capacitar al tejido social y técnico entorno a la soledad**, la participación y la prevención de la misma.
- ✓ **Prevenir la soledad no deseada.**
- ✓ **Abordar la soledad no deseada.**
- ✓ **Promover la socialización de personas mayores entre sí y con otras personas de su territorio.**

Segunda.- Compromisos de las partes.

La entidad beneficiaria se compromete a desarrollar las funciones y acciones previstas en este Convenio y a poner a disposición del mismo los recursos humanos y medios materiales para la realización de las actividades.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Dirección General de Mayores del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, realizará el pago de la subvención y el seguimiento y control del cumplimiento del Convenio.

Tercera.- Personal.

No existirá vinculación jurídica laboral alguna entre el personal que la Fundación Amigos de los Mayores destine a la dirección y ejecución del programa “MADRID VECINA, y el Ayuntamiento de Madrid

Cuarta.- Modificación.

Podrá modificarse la subvención concedida, a solicitud de la entidad beneficiaria, cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas e imprevisibles que supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las

3

Información de Firmantes del Documento



mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, al órgano gestor, estando sujeta a aprobación del órgano concedente de la subvención. En ningún caso, el importe de la modificación podrá superar la cifra total de la subvención concedida.

Quinta.- Aportación económica municipal.

La aportación económica municipal para el desarrollo del presente Convenio asciende a un total de 175.000 euros, correspondiendo a una subvención prevista nominativamente en el Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal General 2020, y se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.03/480.99 "Otras Transferencias a Fundaciones" del Programa Personas Mayores del citado presupuesto municipal, que se hará efectiva tras la firma del presente Convenio, en un único plazo y con carácter prepagable.

Con arreglo a lo establecido en el artículo 43 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales, para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, (en adelante OBRS), los medios disponibles para que el beneficiario pueda efectuar la devolución voluntaria de la subvención son:

- Por transferencia bancaria a la cuenta corriente: ES36 0049 1892 67 2913263285.
- Mediante cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la entidad de crédito.
- Mediante ingreso en metálico.

La cuantía de la subvención se considerará importe cierto a efectos de lo previsto en el artículo 32.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante RLGS).

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La Fundación Amigos de los Mayores queda obligada, en su caso, a comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, (artículo 16.4 de la OBRS).

La Fundación Amigos de los Mayores queda exonerada de la constitución de garantía para la tramitación del citado pago, por ser una entidad no lucrativa que desarrolla un programa de acción social (art. 22.2. de la OBRS, en relación con el artículo 42.2 del RLGS).

Sexta.- Gastos subvencionables.



Son gastos subvencionables los que resultan estrictamente necesarios, responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realizan con anterioridad a la finalización del plazo para la ejecución del programa.

También podrán ser subvencionables aquellos gastos realizados con anterioridad a la firma del Convenio:

Serán imputables al presente Convenio los gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2020 y dentro de este ejercicio.

Y aquellos cuyo pago se realiza finalizado el plazo de vigencia del Convenio:

Serán imputables al Convenio aquellos gastos realizados en el plazo de su vigencia que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y cuyo pago se realice en el año 2021 con anterioridad a la presentación de la cuenta justificativa.

Séptima.-Justificación.

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante la Dirección General de Mayores, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados, mediante el sistema de evaluación de resultados establecido en el proyecto.

Contenido de la cuenta justificativa:

La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos, se efectuará mediante la entrega de la siguiente documentación:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores establecidos en el anexo al presente Convenio. En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y el proyecto descrito en el Anexo y una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos.
2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria, que contendrá:
 - a) Una relación clasificada de gastos e inversiones, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. La relación de gastos se clasificará adicionalmente por las partidas del presupuesto del proyecto subvencionado y se indicarán las desviaciones acaecidas. Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento de Madrid con la subvención concedida.
 - b) La totalidad de las facturas, nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico

5

Información de Firmantes del Documento

JOSE ANIORTE RUEDA - DELEGADO DEL AREA
MERCEDES VILLEGAS BEGUIRISTAIN
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 10/05/2020 08:36:51

CSV : 9801FFD7285D6D6A



mercantil con eficacia administrativa, incorporados en la relación a la que se hace referencia en el apartado a) anterior y la documentación acreditativa del pago, que se realizará por transferencia bancaria, cheque u efectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35.2.b) de la OBRS. Dichos documentos originales deberán estampillarse por la entidad beneficiaria, debiendo reunir la estampilla, como mínimo, los siguientes datos:

- El número de expediente administrativo.
- La denominación del proyecto subvencionado.
- Ejercicio económico de la concesión de la subvención.
- Órgano concedente de la subvención.
- Porcentaje de financiación imputable a la subvención o cuantía exacta afectada por la subvención.

Cuando los beneficiarios no puedan dejar los originales en poder del Ayuntamiento de Madrid, se podrán presentar copias de dichos documentos que serán compulsadas por el órgano gestor. Los originales de dichos documentos deberán permanecer depositados en la entidad beneficiaria durante un periodo de al menos cuatro años. Las facturas habrán de reunir los requisitos que exige el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

- c) El beneficiario deberá presentar la documentación acreditativa de los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados. En el supuesto de que no se hubieran generado rendimientos financieros se aportará declaración responsable al respecto.
- d) Cuando se imputen a la subvención impuestos indirectos, se presentará una declaración responsable del beneficiario que permita determinar qué tributos de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse subvencionables y cuáles no, por ser recuperables o susceptibles de compensación.
- e) En su caso, los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba de haber solicitado el beneficiario.
- f) La carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- g) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, tal y como exige el artículo 35.2. e) de la OBRS.

3. Informe de conformidad del servicio gestor, previo a la aprobación de la justificación.

Todos los documentos que conformen la cuenta justificativa y, en todo caso, el informe de conformidad previo del órgano gestor, deberán remitirse a la Intervención Delegada para su fiscalización.

Dicha justificación, una vez fiscalizada, deberá ser aprobada por el órgano competente, que será el que concedió la subvención, archivándose por el servicio gestor y comunicándose a la Intervención Delegada.

Octava.- Comisión de Seguimiento.



El Ayuntamiento de Madrid y la Fundación Amigos de los Mayores acuerdan la creación de una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de cada una de ellos:

- La Subdirectora General de Mayores y la Jefa del Departamento de Programación, Evaluación y Desarrollo, o la persona en quien deleguen, por parte del Ayuntamiento de Madrid.
- La Directora y la Coordinadora del Área Social por parte de la Fundación Amigos de los Mayores.

Actuarán como Coordinadores, se encargarán del seguimiento e implementación de los objetivos del presente Convenio y resolverán todas aquellas cuestiones e incidencias que surgieran en la aplicación del mismo a la luz de la normativa de aplicación.

La Comisión de Seguimiento se reunirá, al menos, tres veces al año.

Su régimen de funcionamiento estará determinado por lo dispuesto en el presente Convenio, por sus propios acuerdos, así como por el régimen establecido para los órganos colegiados en la Sección Tercera del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia del Convenio.

El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Décima.- Difusión del Convenio.

En la difusión y publicidad de todas las actividades llevadas a cabo en el marco de este Convenio, deberán figurar en formato de tamaño equivalente el nombre y el logo, tanto del Ayuntamiento de Madrid, como de la Fundación Amigos de los Mayores, garantizándose la visibilidad de ambas partes en todas las intervenciones, de cualquier forma en la que éstas se produzcan; y siempre previa conformidad de todo material divulgativo por parte del Ayuntamiento de Madrid.

Décimoprimer.- Legislación aplicable y jurisdicción.

El presente Convenio subvención se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013 (en adelante OBRS), por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS); por la LRJSP; así como por las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, por las normas de Derecho Privado.

El presente Convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 6.1. No obstante lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de dicho texto legal, serán de aplicación al mismo los principios de esta ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.



El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, siempre conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Décimosegunda.- Extinción del Convenio.

El Convenio concluirá a la finalización del periodo de su vigencia o se extinguirá anticipadamente por algunas de las siguientes causas: acuerdo entre las partes o denuncia de cualquiera de las mismas cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del Convenio. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de anticipación como mínimo. No obstante será requisito previo a esta extinción la conclusión de las actividades que se encuentren en curso, en un plazo no superior a 15 días, transcurrido dicho periodo deberá realizarse la liquidación de las mismas.

En el caso de extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos habidos con cargo a la subvención regulada en el presente convenio en el plazo de tres meses contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en la Cláusula Séptima, procediéndose en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada, de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula Decimotercera.

A los efectos establecidos en los artículos 49.e) y 51.2.c) de la LRJS, se señala que la resolución del Convenio por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes no conlleva indemnización alguna, procediendo exclusivamente al reintegro de las cantidades no justificadas.

Serán causas de resolución del Convenio de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la LRJS:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio.
- b) El Acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores previstas en el Convenio o en otras leyes.

En caso de resolución, se finalizarán por ambas partes las actuaciones que se encuentren en ejecución en ese momento, estableciéndose para ello un plazo improrrogable de 6 meses, que en todo caso, no podrá superarse el plazo de vigencia del Convenio.

Décimotercera.-Reintegro.

Procedimiento de reintegro

Deberán ser reintegradas las cantidades no justificadas debidamente y aquellas que procedan por incumplimiento de los resultados previstos y medibles descritos en el Anexo I al Convenio.

Las causas y el procedimiento de reintegro se rigen por lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la OBRS y concordantes de la LGS y su Reglamento de desarrollo, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento establecido.



El órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento de reintegro deberá dar traslado a la Intervención General de las resoluciones que adopte respecto a la incoación, medidas cautelares y finalización del procedimiento.

Décimocuarta.-Seguro de Voluntarios

En relación con el personal voluntario con el que cuenta la Fundación Amigos de los Mayores para apoyar las actividades en el marco del convenio, dicha entidad deberá acreditar haber suscrito una póliza de seguro u otra garantía financiera adecuada para el voluntariado, conforme lo previsto en el artículo 14.2 c de la Ley 45/2015 de 14 de octubre, de Voluntariado y en la Ley 1/2015 de 24 de febrero, de Voluntariado de la Comunidad de Madrid; asimismo, en ninguna circunstancia se establecerá relación de dependencia entre personal de la entidad ni del voluntariado con el Ayuntamiento de Madrid.

Décimoquinta.- Protección de Datos.

Conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (en adelante LOPDP), en la ejecución de este Convenio, los mismos se someterán a lo establecido en el Registro de Actividades de Tratamientos del Ayuntamiento de Madrid, (Tratamiento “ Actuaciones para contribuir a afrontar la soledad no deseada de las personas mayores a través del voluntariado”), siendo responsable del mismo la Dirección General de Mayores .

ACUERDO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La entidad beneficiaria y el personal a su servicio en la ejecución del convenio, tal y como se define en el artículo 4.8 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta del titular del tratamiento de “Actuaciones para contribuir a afrontar la soledad no deseada de las personas mayores a través del voluntariado”, al cumplimiento de lo dispuesto en dicho Reglamento, así como delo dispuesto en la LOPDP.

1. OBJETO DEL ENCARGO DE TRATAMIENTO

Mediante las presentes cláusulas se habilita a la Fundación Amigos de los Mayores , encargada del tratamiento, para tratar por cuenta de la **Dirección General de Mayores**, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para desarrollar el proyecto “MADRID VECINA”: Red de apoyo frente a la soledad no deseada de las personas mayores.

Los tratamientos a realizar consisten en: Recogida/ Registro / Estructuración/ Modificación/ Conservación/ Consulta/ Comunicación por transmisión/Limitación /Destrucción/ Comunicación.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AFECTADA



Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el responsable del tratamiento, la Dirección General de Mayores, pone a disposición de la Fundación Amigos de los Mayores, encargada del tratamiento, la información que se describe a continuación correspondiente a la actividad de tratamiento de “Actuaciones para contribuir a afrontar la soledad no deseada de las personas mayores a través del voluntariado”:

- Datos de carácter identificativo.
- Datos de características personales.

3. DURACIÓN

El presente acuerdo tiene una duración coincidente con la duración del Convenio establecida en la Cláusula Octava del mismo.

Una vez finalice el presente Convenio, el encargado del tratamiento debe devolver al responsable los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

4. OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento conforme al contenido de este Convenio y a, en su caso, las instrucciones que la Dirección General de Mayores, le pueda especificar en concreto y que se incluirían como una Adenda al presente Convenio.

Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD, la LOPDP o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.

- c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:
 1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
 2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
 3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dichos tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
 4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:



- La seudonimización y el cifrado de datos personales.
- La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

- d) No comunicar los datos a tercera personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

- e) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto, sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el presente Convenio, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente. Igualmente, deberá informar a sus empleados de que sólo pueden tratar la información del Ayuntamiento de Madrid para cumplir los servicios objeto de este Convenio y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan. Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del Convenio.

La Fundación Amigos de los Mayores deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos sean necesarias cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del proyecto "MADRID VECINA": Red de apoyo frente a la soledad no deseada de las personas mayores, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo a la Fundación Amigos de los Mayores personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

- f) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informales convenientemente.

Deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados al desarrollo del proyecto objeto del presente Convenio.



Dicho compromiso afecta tanto a la Fundación Amigos de los Mayores como a los participantes y colaboradores en el proyecto y se entiende circunscrito tanto al ámbito interno de la Fundación como al ámbito externo de la misma. El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que bajo su criterio se produzca un incumplimiento de dicho compromiso.

- g) Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- h) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- i) Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de :
 - 1. Acceso, rectificación, supresión y oposición.
 - 2. Limitación del tratamiento
 - 3. Portabilidad de datos.
 - 4. A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección: dgmayores@madrid.es. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

- j) Derecho de información.

El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

- k) Notificaciones de violaciones de la seguridad de los datos.

El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 71 horas, y a través del correo electrónico dgmayores@madrid.es, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.



- b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Corresponde al encargado del tratamiento comunicar en el menor tiempo posible las violaciones de la seguridad de los datos a los interesados, cuando sea probable que la violación suponga un alto riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

La comunicación debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y deberá, como mínimo:

- a) Explicar la naturaleza de la violación de datos.
 - b) Indicar el nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
 - c) Describir las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
 - d) Describir las medidas adoptadas o propuestas por el responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
- l) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.
- m) Asistir al responsable del tratamiento, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados y le ayudará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del Reglamento (UE) 2016/679, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado.
- n) Asimismo informará inmediatamente al responsable del tratamiento si una instrucción infringe el Reglamento (UE) 2016/679, la LOPD, u otras disposiciones en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros.
- o) En la medida que la entidad lleva a cabo el proyecto en sus propias instalaciones y aporta equipos informáticos para la realización del mismo, una vez finalizadas las tareas, la entidad previamente a retirar los equipos informáticos, deberá borrar toda la información utilizada o que se derive de la ejecución del Convenio, mediante el procedimiento técnico adecuado, o proceder a su entrega al responsable del fichero. La destrucción de la documentación de apoyo, si no se considerara indispensable por el Ayuntamiento habiéndolo comunicado por escrito, se efectuará mediante máquina destructora de papel o cualquier otro medio que garantice la ilegibilidad,

13

Información de Firmantes del Documento



efectuándose esta operación en el lugar donde se realicen los trabajos. Igualmente, deberá adoptar las medidas necesarias para impedir la recuperación posterior de información almacenada en soportes que vayan a ser desechados o reutilizados.

Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades como consecuencia de la realización del proyecto objeto de este convenio.

- p) El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorías que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte de la entidad de sus obligaciones, la cual está obligada a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.
- q) El incumplimiento por parte de la entidad de las estipulaciones del presente convenio lo convierten en responsable del tratamiento respondiendo directamente de las infracciones en que hubiera incurrido, así como del pago del importe íntegro de cualquier sanción que, en materia de protección de datos de carácter personal, pudiera ser impuesta al Ayuntamiento de Madrid, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que sufra el Ayuntamiento de Madrid como consecuencia de dicho incumplimiento.

En la fecha y lugar arriba indicados suscriben el presente texto y su anexo en duplicado ejemplar,



Información de Firmantes del Documento



JOSE ANIORTE RUEDA - DELEGADO DEL AREA
MERCEDES VILLEGAS BEGUIRISTAIN
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 10/05/2020 08:36:51

CSV : 9801FFD7285D6D6A



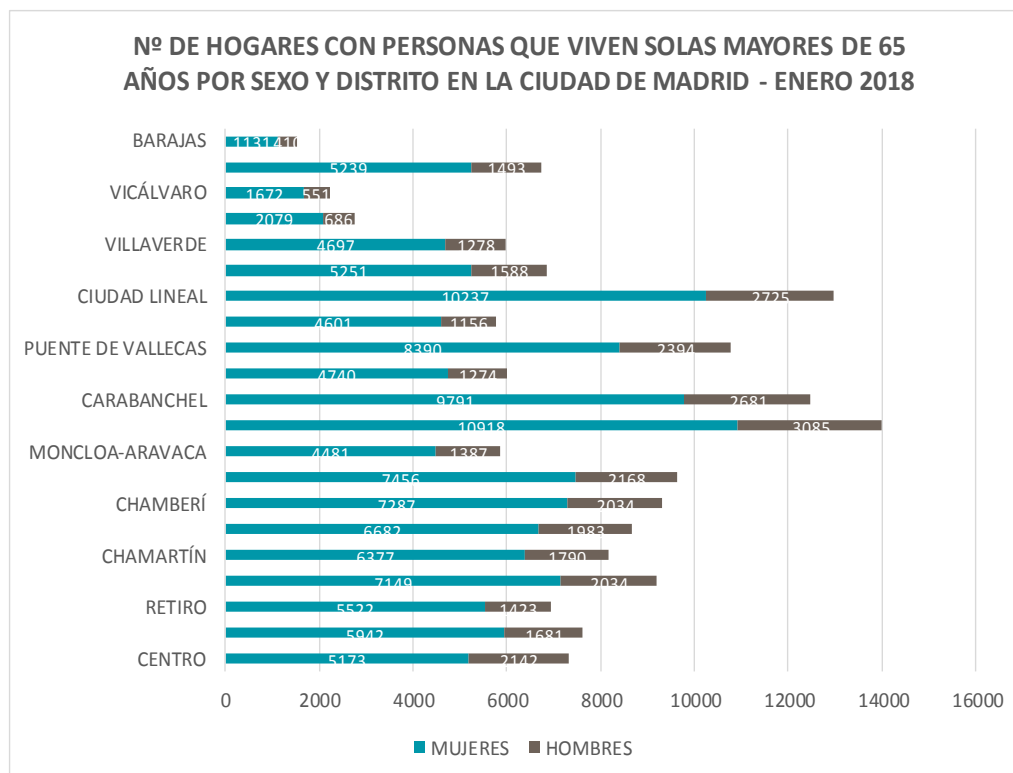
ANEXO

PROGRAMA “MADRID VECINA”: RED DE APOYO FRENTE A LA SOLEDAD NO DESEADA DE LAS PERSONAS MAYORES, DURANTE EL AÑO 2020.

CONTEXTO

En España el 19,2% de la población tiene 65 años o más (8.971.928 de 46.659.302, datos del INE a 1 de enero de 2018), y el segmento de la población mayor (19,2%) ya supera al de los menores de edad, que son el 17,9% de la población. A su vez, **el número de personas mayores que viven solas en España supera la barrera de los 2 millones**, alcanzando 2.037.700 (según la Encuesta de Continua de Hogares del INE). La situación actual, que presenta ya importantes retos y desafíos, se incrementa si consideramos la evolución de la población. De hecho, en menos de 50 años, 1 de cada 3 españoles tendrá más de 65 años.

Atendiendo a la situación actual en la capital, según datos del Ayuntamiento de Madrid, la ciudad tiene una población de 3.221.824 personas, de las cuales el 20,4% son mayores de 65 años (656.791).¹ Del total de la población mayor de edad, se estima que el 9,3% manifiesta soledad no deseada en su día a día.^{2 3}



¹ [Padrón Municipal de Habitantes Ciudad de Madrid, 1 de enero de 2018](#). Subdirección General de Estadística, Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Ayuntamiento de Madrid.

² [La Soledad No Deseada en la Ciudad de Madrid: Informe de Resultados](#) (2017). Madrid Salud, Ayuntamiento de Madrid.

³ [Hogares clasificados por su tamaño y composición \(Tipo y Nacionalidad\) a 1 de enero de 2018](#). Distritos en cifras, Ayuntamiento de Madrid.

Información de Firmantes del Documento

JOSE ANIORTE RUEDA - DELEGADO DEL AREA
 MERCEDES VILLEGAS BEGUIRISTAIN
 URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 10/05/2020 08:36:51

CSV : 9801FFD7285D6D6A



Si bien vivir solo/a y sentirse solo/a son situaciones diferentes que necesitan abordajes diferenciados y diversos, parece claro que la planificación para afrontar la soledad deberá identificar medidas, recursos y productos de apoyo que ofrezcan seguridad y protección a las personas mayores, así como soluciones tecnológicas y un conjunto de TICs que complementen otras medidas relacionadas con la creación de tejido social y el acompañamiento. De hecho, el sentimiento de soledad es una cuestión que presenta un **impacto directo en la salud física y psicológica**.

A estas consecuencias de la soledad no deseada que anteriormente hemos referido, se unen asimismo las limitaciones existentes en el entorno en cuanto a la **accesibilidad**. A pesar de que las personas mayores en su mayoría desean permanecer en sus domicilios por el alto sentimiento de pertenencia a su barrio, la seguridad que les aporta y la interacción con su red, muchas de ellas viven en distritos con viviendas poco adaptadas a sus necesidades y con múltiples barreras, que se añaden las múltiples problemáticas de salud que hacen difícil en muchas ocasiones la posibilidad de acceso al entorno y convivencia con sus vecinos/as.

Para contribuir a estas necesidades y demandas de las personas mayores que desean continuar viviendo en sus domicilios y favorecer su calidad de vida, el Ayuntamiento, junto con la comunidad de vecinas y vecinos, comercios locales y tejido social, con las propias personas mayores, forman una complicitad y un **engranaje que enriquece la sostenibilidad y el mantenimiento** de las personas mayores en su lugar de residencia, favoreciendo su autonomía.

La dificultad de las políticas sociales y los servicios públicos para dar respuesta a necesidades cada vez más diversas y complejas que demandan modelos más flexibles y adaptables a estas necesidades y casuísticas de la población, hace que, a la prestación de servicios sociales por parte de las administraciones públicas, se una y complemente la comunidad para garantizar la sostenibilidad la importancia de los vínculos comunitarios y relacionales.

Tal y como se desprende de un reciente informe sobre *Activación comunitaria y solidaridad vecinal*⁴ “el entorno más cercano constituye el escenario natural de acción tanto de las entidades voluntarias como de la participación individual de la ciudadanía”. En este sentido, se constata una tendencia en crecimiento entre las entidades sociales y otras iniciativas ciudadanas en la que se potencian las actuaciones en el ámbito local, “basadas muy a menudo en modelos de autoayuda comunitaria que buscan implicar directamente a la ciudadanía en el abordaje de los problemas sociales que afectan a sus comunidades”.

Según dicho informe, “los estudios realizados sobre el desarrollo de estas actividades ponen de manifiesto la utilidad de este tipo de iniciativas, que, adecuadamente diseñadas y desarrolladas, contribuyen a empoderar a las comunidades y llevan a la práctica la idea de una ciudadanía activa”. Por ello, administraciones y ciudadanía deben implicarse conjuntamente en la resolución de los problemas que afectan a los barrios y a las personas que viven en ellos, considerando la gran influencia de las relaciones sociales en la salud (Umberson y Montez, 2010) y en la mortalidad, que refleja que **las personas con buenas relaciones sociales tienen un riesgo de mortalidad un cincuenta por ciento menor en comparación con los que declaran ser pobres relaciones sociales** (Holt-Lunstad et al., 2010).

⁴ Activación comunitaria y solidaridad vecinal. Tendencias y buenas prácticas. SIIS Centro de Documentación y Estudios. 2017

Información de Firmantes del Documento

JOSE ANIORTE RUEDA - DELEGADO DEL AREA
MERCEDES VILLEGAS BEGUIRISTAIN
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 10/05/2020 08:36:51

CSV : 9801FFD7285D6D6A



JUSTIFICACIÓN

El programa Grandes Vecinos, desarrollado por Grandes Amigos en colaboración con el Ayuntamiento de Madrid a lo largo de los últimos años, es una iniciativa puesta en marcha con el fin de recrear la solidaridad vecinal y poner en contacto a personas mayores con sus vecinos/as en un espíritu de respeto y libertad mutua. Este programa, inspirado en las redes sociales y que se articula a través de una página web (www.grandesvecinos.org), es una **forma innovadora de tejer redes sociales** y de posicionar a las **personas mayores en el corazón** del barrio. De manera muy sencilla, permite poner en relación personas que viven cerca y que, con acciones muy simples, pueden ayudar a paliar la soledad de las personas mayores del barrio y mejorar su calidad de vida.

Tras el éxito de esta iniciativa y la detección de las necesidades existentes en el entorno con la experiencia de su implantación, se plantea la ampliación de este programa, considerando un **abordaje integral** de la soledad desde el ámbito de la detección, la coordinación, la intervención y la prevención de la misma, implicando a la sociedad en esta misión y con el foco en tres cuestiones: el **trabajo comunitario**, la **potenciación de las redes vecinales** (a través de Grandes Vecinos) y el **acompañamiento afectivo**.

Tres ejes que se apoyan y se enriquecen entre sí, y que facilitan conjugar **el voluntariado y la acción vecinal** como vehículos para la inclusión, la transformación social, el desarrollo humano, la prevención de la soledad en sus diferentes dimensiones y mejorar la calidad de vida de las personas mayores y las personas y agentes involucrados.

En este momento de mayor vulnerabilidad social, por la pérdida de lazos y vínculos sociales vinculados a muy diversos factores, es especialmente importante que el voluntariado esté muy atento a **crear tejido relacional, de interconexión entre las personas, de desarrollo comunitario** en el que las personas ofrecen a través de su compromiso y ciudadanía el apoyo y refuerzo mutuo en los grupos de acción social.

Estas personas que componen ese nexo común de compromiso y ciudadanía son necesarias siempre bajo el prisma de **la capacitación de competencias** para el cambio y la transformación social, con el fin de **tejer redes y espacios de encuentro vecinal y comunitarios** que permitan la participación de la diversidad de agentes del territorio, respetar los ritmos y características de los recursos y personas que componen los barrios, dentro de un **entorno más amigable y seguro** para ellas, es crucial para crecer como comunidad y ser **antenas de la soledad no deseada** en personas mayores.

La red social, y más especialmente **las redes sociales de apoyo**, producen un efecto positivo y enriquecedor, principalmente cuando existe participación social, de prevención hacia la soledad no deseada y el aislamiento. Así, son los vínculos sociales no familiares (amigos y actividades sociales o comunitarias) los que se han mostrado determinantes a la hora de proteger la salud de estas personas. Según avanzamos en edad, vamos perdiendo vínculos familiares y sociales y si no ampliamos nuestro entorno social y favorecemos los vínculos con nuevas amistades o redes comunitarias, nos podemos ver en una situación de mayor riesgo frente a la soledad no deseada y el aislamiento social.

Asimismo, **la prevención** juega un papel importante en todo el proceso de intervención social hacia la soledad no deseada. Un papel como práctica integradora, como vía intermedia entre lo individual y lo colectivo, a niveles muy concretos: barrio, distrito, etc., y que puede facilitar la actuación sobre factores de riesgo social, en una tarea interventivo-preventiva cada vez más comunitaria desde las redes vecinales y los equipos de acción compuestos por personas voluntarias vecinas y personas vecinas mayores de 65 años. La prevención, entendida en tres niveles de acción, es necesario abordarla de forma global. Por un lado, **a través de la sensibilización**, damos a conocer la realidad

Información de Firmantes del Documento



entorno a la soledad, a las personas del territorio en el que actuamos. **A través de las actividades de socialización y la puesta en marcha de los proyectos socio-afectivos**, donde ya hay contacto con personas con sentimientos de soledad no deseada, favorecemos el fortalecimiento o creación de redes de apoyo. Por otro lado, con el **acompañamiento directo favorecemos que la sensación de bienestar se incremente**, paliando los sentimientos de soledad, aunque no se puedan eliminar completamente.

El valor que ofrece la acción comunitaria se encuentra en la **transformación social y el desarrollo humano**, desde una mirada colectiva y partiendo de lo local hacia la comunidad, a través de procesos que ofrecen protagonismo colectivo y ciudadanía activa.

La cultura comunitaria nos permite implicar a la comunidad en sus necesidades y dificultades, haciendo posible que participen en el desarrollo de la misma, directamente con las personas afectadas y beneficiarias a la vez. Cuando la solidaridad vecinal, el apoyo mutuo, la apuesta por las fortalezas humanas como agentes activos, el acompañamiento en actividades cotidianas y las tecnologías se unen ofrecen un valor añadido a cualquier proyecto para que sea transformador de realidades.

Establecer mecanismos de **comunicación e interacción colectivos e individuales desde la cercanía y cotidianidad**, utilizando los recursos humanos del propio barrio y las tecnologías de la comunicación actuales a nuestro alcance, nos permite adecuarlos a la proximidad de las comunidades para acercarnos sus necesidades y las de las personas que las componen. Para ello, es necesario tener una mirada sensible y respetuosa hacia las personas mayores, establecer redes y espacios de encuentro vecinal y comunitarios que permitan la participación de la diversidad de agentes del territorio, respetar los ritmos y características de los recursos y personas que componen los barrios, dentro de un entorno más amigable y seguro para ellas.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

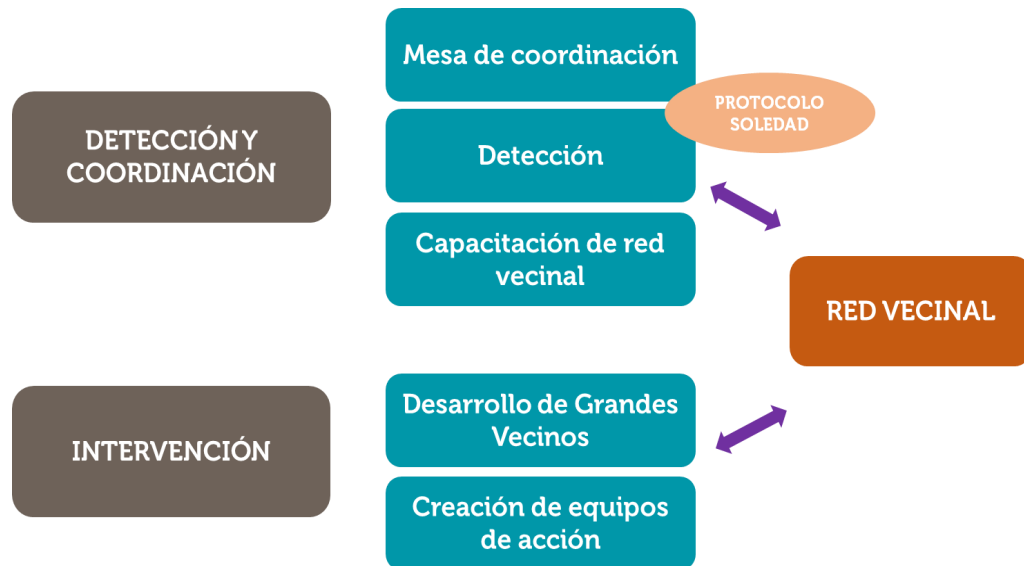
El objetivo general del proyecto es **mejorar la calidad de vida de las personas mayores con sentimientos de soledad no deseada**. Para abordarlo, desde Grandes Amigos se plantea la **CONTINUIDAD Y MEJORA del programa GRANDES VECINOS**, y una nueva línea de actuación que abarcaría dos ejes de acción: por una parte la **DETECCIÓN y la COORDINACIÓN** de las actuaciones frente a la situación de soledad no deseada de las personas mayores, generando un modelo que permita coordinar a los diferentes agentes implicados en los territorios con el fin de abordar la situación de manera comunitaria; y por el otro potenciar la **INTERVENCIÓN** personalizada, con un enfoque individual y grupal ante estas situaciones.

Por tanto, este proyecto supone la continuación y ampliación del trabajo desarrollado hasta ahora en colaboración con la Dirección General de Mayores del Ayuntamiento de Madrid, aprovechando el aprendizaje y experiencia previa en los territorios para promover el avance en el objetivo general a través de nuevas actuaciones con un enfoque integral.

Tal como se ha indicado anteriormente, para abordar el objetivo general se establecen los siguientes ejes de acción:

Información de Firmantes del Documento





DETECCIÓN Y COORDINACIÓN

En esta línea se pretende trabajar sobre un modelo de detección de personas mayores que puedan estar en situación de aislamiento social y exclusión, basado en la creación de redes comunitarias y la coordinación de los diferentes agentes locales⁵ con los siguientes **OBJETIVOS**:

- **Sensibilizar y difundir** el proyecto en el municipio de Madrid
- **Capacitar al tejido social y técnico entorno a la soledad**, la participación y la prevención de la misma.

ACCIONES:

Objetivo 1: Sensibilizar y difundir el proyecto en el municipio de Madrid

Para alcanzar este objetivo, se trabajará de manera participada sobre las diferentes acciones y medidas de difusión que se pondrán en marcha:

1. Creación de equipo motor de personas voluntarias/vecinas.

Creación de un equipo motor de personas voluntarias/vecinas que se encargue en el barrio de la difusión del proyecto.

2. Captación de lugares y personas que actúan como antenas de detección de situaciones de soledad.

El grupo motor se encargará de contactar con los comercios del barrio, mercado, farmacias, pequeño comercio, etc. con el fin de capacitar a la comunidad en el sentido de tener una mirada activa y

⁵ La coordinación y colaboración con los agentes locales (asociaciones de vecinos/as, empresas de prestación de servicios de teleasistencia, servicios de salud y sociales, Dirección General del Mayor, etc) se realizará en función de las necesidades del territorio y de las propias posibilidades de los actores dentro de sus actuaciones.

Información de Firmantes del Documento



sensible hacia las personas mayores que detecten en situación de soledad y/o aislamiento y que puedan ofrecer una respuesta o tengan un espacio al que acudir o llamar. Estos lugares y personas actuarán por tanto como “**antenas**”, que faciliten la detección de las personas en esta situación y que puedan ofrecer una respuesta y derivación rápida a los recursos necesarios.

3. Creación de materiales de difusión del proyecto.

Elaboración de materiales y documentación base para la capacitación y sensibilización técnica y de otros agentes: establecimientos, voluntariado, entidades, ciudadanía, etc.

4. Elaboración de Protocolo soledad.

Elaboración participativa de un sistema de detección y coordinación frente a los casos de soledad no deseada que permita una rápida identificación, notificación y traslado de las demandas de las personas a los diversos recursos existentes en la comunidad.

Asimismo se trabajará de manera coordinada en los distritos objeto de este proyecto piloto con el fin de diseñar procesos que sirvan para una futura replicabilidad en otros distritos del municipio de Madrid.

Objetivo 2: Capacitar al tejido social y técnico entorno a la soledad, la participación y la prevención de la misma

1. Creación de una mesa de coordinación.

Se plantea la creación de una **Mesa de coordinación** (en caso de que no exista ya en el barrio) que sirva de encuentro entre los diferentes agentes del distrito que intervienen o están en contacto con personas mayores en situación de soledad no deseada (Ong's, asociaciones de vecinos/as, profesionales de los servicios sociales –vinculado al trabajo de intervención profesional- y de salud, etc.).

El objetivo es que esta mesa de coordinación, que será dinamizada por Grandes Amigos, se convierta en un espacio de encuentro de profesionales y vecinos que sirva de grupo motor para detectar, difundir y promover las acciones de la red. En este espacio tienen cabida tanto las diferentes entidades que participan en los barrios, como los servicios sociales, salud, o personas que a título individual estén interesadas en participar en la red.

2. Capacitación y refuerzo comunitario a través del equipo técnico y voluntarios/as.

Desarrollo de la capacitación del grupo motor de voluntariado/vecindad (antenas) y elaboración de materiales y documentación base para la capacitación y sensibilización técnica y de otros agentes: establecimientos, voluntariado, entidades, ciudadanía, etc.

RECURSOS HUMANOS:

En esta línea se prevé la contratación de dos personas. Por un lado, una persona **responsable de la coordinación** que tendrá las siguientes funciones:

- **Diagnóstico** inicial de territorio, selección de los dos/tres barrios en los que se pondrá en marcha el proyecto piloto en los tres distritos.
- Desarrollo y coordinación del protocolo de detección y derivación (**Protocolo soledad**).



- Creación de la **mesa de coordinación** para el establecimiento de redes comunitarias a nivel macro con los recursos y espacios ya existentes en los barrios.
- Coordinar la **capacitación** a través del equipo técnico y voluntarios/as.
- Coordinar **detección** en local a través de voluntarios/as / vecinos/as que se conviertan en Antenas.

Por otro lado, una persona **responsable de la comunicación** del proyecto, puesto que la sensibilización es uno de los principales objetivos, con las siguientes funciones:

- Realizar un plan de comunicación que incluya la elaboración de:
 - Un **microsite** que explique el proyecto y a través del cual se puedan inscribir las personas interesadas.
 - Elaboración de **materiales de comunicación**, que apoyen la difusión y la sensibilización de los comercios (etiquetas identificativas, posters, etc.)
 - Movilización a través de **redes sociales** de materiales audiovisuales que favorezcan la difusión del proyecto

INTERVENCIÓN

Grandes Amigos inició su actividad en el año 2003 en Madrid, inspirada en la organización francesa “les petits frères des Pauvres”, cuando un grupo de personas decidieron poner en marcha programas de acompañamiento afectivo a personas mayores con sentimientos de soledad no deseada mediante la promoción del voluntariado. Ese primer año se llegó a 34 personas mayores solas y paulatinamente se ha aumentado el número de personas mayores acompañadas hasta 855 en el último año (2018) en los siete territorios donde está presente hoy en día (Madrid capital, Móstoles, San Fernando de Henares, Torrejón de Ardoz, Vigo (Galicia), San Sebastián-Donostia y Lasarte Oria (País Vasco)). Toda esta labor se ha logrado gracias, en especial, a la participación de 904 personas voluntarias (dato cierre 2018) que dedicaron más de 56.600 horas de acompañamiento a las personas mayores.

Las personas voluntarias se organizan en **Equipos de Acción** para facilitar su participación en las actividades y garantizar la sostenibilidad de los programas. De esta forma, se convierten en agentes de cambio de la acción, contribuyendo a paliar la soledad no deseada de las personas mayores, siempre con el apoyo, asesoramiento y acompañamiento del equipo técnico de la entidad. Actualmente, se están conformando tres equipos de acción en Retiro/Salamanca, Arganzuela/Usera y Villaverde que colaboran en el programa de acompañamiento afectivo. Todos ellos realizan su voluntariado en una zona geográfica y comparten un proyecto común compuesto por diferentes actividades de acompañamiento a las personas mayores. Los equipos deben reunirse regularmente con el fin de analizar y participar en la organización de las acciones realizadas y previstas en los programas.

Dentro del programa Grandes Vecinos, por otra parte, se establecen siete equipos de vecindarios de Grandes Vecinos: Chamberí, Tetuán, Chamartín, Retiro/Salamanca, Chueca/Malasaña, Lavapiés/Embajadores, Arganzuela.

Así, el voluntariado es el pilar fundamental de la entidad por lo que tiene a su disposición una oferta formativa de cursos y talleres dirigidos a desarrollar competencias y ampliar conocimientos en todo lo que pueda contribuir a mejorar su labor voluntaria. Principalmente, los cursos atienden a temáticas ubicadas en las siguientes dimensiones: sanitaria (movilización y prevención de caídas y primeros auxilios); psicológica (depresión y ansiedad, procesos de pérdida y duelo, y comunicación eficaz); social (redes sociales y comunicación, y buen trato); institucional (taller introductorio y grupo de cuidado y apoyo mutuo).

Información de Firmantes del Documento



La entidad a medida que han pasado los años también ha crecido en presencia y en proyectos. En concreto, en el año 2015 se impulsó el proyecto Grandes Vecinos (GGVV) en Madrid con el objetivo principal de prevenir la soledad y el aislamiento de las personas mayores a través de la puesta en contacto con vecinos/as de su mismo barrio, con los que puedan compartir actividades cotidianas e intercambiar apoyo en momentos puntuales.

En el año 2017 el proyecto fue apoyado por el Ayuntamiento de Madrid apostando por una iniciativa que supone un complemento y un refuerzo a la prestación de los servicios sociales por parte de las administraciones públicas. Ese año Grandes Vecinos estuvo presente en cinco distritos: Centro, Chamberí, Retiro, Salamanca y Tetuán, contando con la participación de 189 personas participantes (mayores y vecinos/as) procedentes de 36 barrios de la ciudad de Madrid. En 2018 amplió su presencia a un distrito más, Chamartín, y aumentó el número de personas participantes siendo 261, procedentes de 40 barrios de la ciudad de Madrid. Actualmente, el proyecto está presente en siete distritos, contando con una participación de 262 personas (mayores y vecinas), procedentes de 50 barrios de Madrid. La evolución del proyecto en estos años ha ido cada vez a más, por lo que se plantea extender el proyecto a otros distritos de la ciudad de Madrid (Villaverde y Usera), además de intensificar la actividad en los que ya se está trabajando actualmente.

El éxito de Grandes Vecinos y los 16 años de bagaje de la entidad desarrollando los programas de acompañamiento afectivo permiten plantear la ampliación de los programas desarrollados considerando un abordaje de la soledad desde los distintos ámbitos que afectan: detección, coordinación, intervención y prevención de esta. De manera que en esta línea de acción se pretende ofrecer respuestas específicas de prevención y afrontamiento de la soledad no deseada para las personas mayores mediante la implicación de la comunidad en los territorios seleccionados mediante los objetivos y acciones que se detallan a continuación:

OBJETIVOS:

- **Prevenir** la soledad no deseada.
- **Abordar** la soledad no deseada
- Promover la **socialización** de personas mayores entre sí y con otras personas de su territorio

ACCIONES:

Objetivo 3: Prevenir la soledad no deseada

1. Continuidad y mejora del programa Grandes Vecinos

Grandes Vecinos, como se ha comentado anteriormente, es un innovador programa vecinal referente en la cohesión de los barrios y la prevención de la soledad en las grandes ciudades, tanto de las personas mayores como de población más joven. En torno a la persona mayor que empieza a sentirse sola, creamos una red de 3 o 4 vecinos/as del mismo barrio para que entre todos/as compartan actividades: quedar para tomar algo, hacer juntos/as recados, ir al teatro, telefonearse o intercambiarse favores como regar las plantas o recoger el correo.

Información de Firmantes del Documento



Objetivo 4: Abordar la soledad no deseada

1. Creación, acompañamiento y fortalecimiento de equipos de acción.

Acompañar, orientar y fortalecer la autogestión de equipos motores de voluntariado para detectar, prevenir y actuar en las situaciones de soledad no deseada en la comunidad.

2. Mapeo de los recursos comunitarios de la zona.

Identificación, mapeo y conocimiento de la Red de voluntariado, personas mayores, activos, espacios de participación comunitaria, necesidades comunidad, barrio, distrito, etc.

3. Acoger, orientar y acompañar afectivamente mediante visitas semanales a personas mayores en situación de soledad no deseada.

Se prevé igualmente en este proyecto la realización de **ACOMPÑAMIENTOS AFECTIVOS**, mediante la creación e impulso de equipos de acción en los barrios con el objetivo de afrontar situaciones de aislamiento y soledad no deseada, especialmente en personas mayores en situación de mayor dependencia

Objetivo 5: Promover la socialización de personas mayores entre sí y con otras personas de su territorio

1. Actividades de socialización.

Realización de actividades de socialización en la que se pretende favorecer e incrementar el contacto de las personas mayores entre sí y con otras personas de su entorno.

RECURSOS HUMANOS:

Para la puesta en marcha de esta línea de intervención se considera necesaria la contratación, además de la técnica que actualmente está desarrollando el programa de Grandes Vecinos, de **dos Responsables de Desarrollo Social** (RDS) más que tendrán como funciones las siguientes:

- Creación de **redes vecinales y comunitarias locales**, colaboración con **redes técnicas, asociativas y vecinales existentes**.
- **Gestión programa GGVV**.
- Acompañar, guiar y apoyar la creación de **equipo de voluntarios/as locales**.
- **Gestión de los acompañamientos**

Un **técnico social** con las siguientes funciones:

- **Recogida y respuesta de las demandas de voluntariado** existentes.
- Apoyo en el **registro, contacto y seguimiento de personas mayores y voluntarios/as** participantes en las acciones del área social de la entidad (altas, bajas y seguimiento en base de datos de participantes y acciones).
- Gestión y garantía del cumplimiento de **protocolos específicos de acogida, seguimiento y salida de participantes**.
- Apoyo en la **gestión y organización de actividades y eventos** (programa de vacaciones adaptadas y fiestas).

En el siguiente cuadro se refleja el resumen de objetivos y acciones:



Información de Firmantes del Documento



JOSE ANIORTE RUEDA - DELEGADO DEL AREA
MERCEDES VILLEGAS BEGUIRISTAIN
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 10/05/2020 08:36:51

CSV : 9801FFD7285D6D6A



Eje	Objetivo	Acciones
DETECCIÓN	OE1. Sensibilizar y difundir el proyecto en el municipio de Madrid	Creación de equipo motor de personas voluntarias/vecinas
		Captación de lugares y personas que actúan como antenas de detección de situaciones de soledad
		Creación de materiales de difusión del proyecto
		Elaboración de Protocolo soledad
	OE2. Capacitar al tejido social y técnico entorno a la soledad, la participación y la prevención de la misma	Creación de una mesa de coordinación Capacitación y refuerzo comunitario
INTERVENCIÓN	OE3. Prevenir la soledad no deseada	Continuidad y mejora del programa Grandes Vecinos
	OE4. Abordar de la soledad no deseada	Creación, acompañamiento y fortalecimiento de equipos de acción
		Mapeo de los recursos comunitarios de la zona
		Acoger, orientar y acompañar afectivamente mediante visitas semanales a personas mayores en situación de soledad no deseada
	OE5. Promover la socialización de las personas mayores entre sí y con otras personas de su territorio	Actividades de socialización

PERFIL DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

DIRECTOS

Los distintos programas están dirigidos a personas mayores de 65 años que se encuentran en situación de aislamiento, fragilidad física y vulnerabilidad social:

- Con escasa red social y afectiva. Que deseen ampliar su red social o estén en situación de carencia afectiva derivada de una red social reducida o familiares de primer grado que brindan apoyo asistencial o esporádico por sobresaturación, falta de tiempo, desestructuración familiar u otros motivos.
- Que muestren autonomía limitada por sus entornos no adaptados, fragilidad física o situación socioafectiva.
- Que no tengan deterioro cognitivo avanzado, y sus necesidades psico-afectivas permitan reconocer y establecer nuevas redes sociales o vínculos afectivos.
- Que muestren o manifiesten sentimientos de soledad no deseada.
- Se tendrán asimismo en cuenta los recursos económicos en la medida que puedan limitar la participación en la vida social.

INDIRECTOS

Información de Firmantes del Documento



9801FFD7285D6D6A

Asimismo, las acciones que se pondrán en marcha están dirigidas también de forma indirecta a:

- Aquellos establecimientos, comercios y recursos amigables, sensibles y respetuosos con las personas mayores que deseen crear espacios en los barrios y distritos más accesibles, adaptables y que ofrezcan oportunidades de mantener la autonomía en la comunidad de las personas mayores.
- Personas vecinas y voluntarias que, comprometidas con el barrio y la comunidad, desean ser parte protagonista y activa desde la ciudadanía, en la prevención y detección de la soledad no deseada (SND).
- Agentes sociales y recursos comunitarios implicados en la Comunidad, que desean participar de forma conjunta en la mejora de la calidad de vida de las personas mayores, haciendo más accesible el barrio, la comunidad y los recursos que lo componen.

TERRITORIOS DE ACTUACIÓN

Se estima que las actuaciones enmarcadas en el presente proyecto se desarrollen en los distritos que a continuación se detallan, valorando su modificación en función de las necesidades de los territorios y de los/as beneficiarios/as detectadas a lo largo de puesta en marcha e implementación.

En la actualidad **Grandes Vecinos** se desarrolla en los vecindarios de Chueca-Malasaña, Chamberí, Retiro, Salamanca, Tetuán, Arganzuela, Embajadores y Chamartín, donde se pretende intensificar la actividad. En el marco de este proyecto y durante 2020 se prevé, además, la implantación de Grandes Vecinos en Villaverde y Usera como nuevos territorios.

Por otro lado, las dos líneas de actuación anteriormente mencionadas (detección/coordinación e intervención), se desarrollarán en este primer año de manera especial en los distritos de Retiro, Arganzuela y Villaverde, determinados en base a criterios objetivos y necesidades específicas del territorio, considerando que:

- **Retiro** presenta una población de 119.379 habitantes⁶, de los cuales el 25,76% presenta 65 años o más, un total de 30.748 personas. Asimismo, presenta una activa red comunitaria y alta posibilidad de participación por parte del voluntariado.
- **Arganzuela** cuenta con 153.830 habitantes, de los cuales el 19,27% se encuentran en la franja de edad objetivo de este proyecto piloto, un total de 29.646 personas. Igualmente presenta una red comunitaria consolidada, con la que Grandes Amigos presenta un contacto continuado y alto potencial de participación social.
- Por último, **Villaverde** presenta una población de 148.883 personas, de las cuales 17,4% tienen 65 años o más, unas 25.910 personas. Grandes Amigos participa de manera activa en la red comunitaria, presentando una buena disposición y presencia de voluntariado.

Los distritos se han elegido en base a diferentes criterios, tales como la población de personas mayores de 65 años, el número de personas mayores en situación de soledad, las necesidades detectadas dentro del territorio, posibilidad de conexión con otros distritos, el potencial de dinamización de la red comunitaria y de la creación de nuevas alianzas, así como la presencia y potencial de desarrollo de los programas de Grandes Amigos en la zona.

Se beneficiarán igualmente de las acciones de acompañamiento afectivo previstas en este proyecto las personas mayores y voluntarias de los distritos de **Salamanca** y **Usera**. Asimismo, se tiene previsto

⁶ Datos del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública. Subdirección General de Estadística. Padrón Municipal de Habitantes, a 1 de enero de 2019.

Información de Firmantes del Documento



durante la ejecución del proyecto el valorar la incorporación del distrito de **Latina** (barrio de Puerta del Ángel) en el mismo.

Por tanto, el resumen de territorios de actuación se refleja en el siguiente cuadro:

EJE		TERRITORIOS	TOTAL
Detección y coordinación		- Retiro - Arganzuela - Villaverde	3
Intervención	Acompañamiento afectivo	- Retiro - Arganzuela - Villaverde - Salamanca - Usera - Latina (Puerta del Ángel)	6
	Grandes Vecinos	- Chamberí - Chamartín - Retiro - Salamanca - Centro - Chueca/Malasaña - Lavapiés/Embajadores - Arganzuela - Tetuán - Usera - Villaverde	9

VALOR DE LA RED DE APOYO

Esta propuesta supone un importante valor añadido no sólo para la propia persona mayor, sino también para la comunidad en general, donde se potenciarán los vínculos y se creará una red sólida que será beneficiosa para diversos sectores de la población.

En cuanto a los beneficios de esta propuesta para las **personas mayores**, encontramos:

- Avance en la **prevención de la soledad no deseada** desde la perspectiva comunitaria
- Mejora de la **detección e identificación** de la soledad no deseada.
- Incremento del **número de personas mayores** que reciben recursos y servicios específicos y adaptados a sus necesidades en su propio entorno.
- Mejora de la **calidad de los servicios** prestados por Grandes Amigos.
- **Disminución del tiempo de espera** para la recepción de los recursos.
- **Incremento de la transferencia del conocimiento** acerca de servicios y recursos para las personas mayores.

En relación a la **comunidad**, podemos considerar:

Información de Firmantes del Documento



9801FFD7285D6D6A

- **Crecimiento exponencial de las redes de apoyo** al incidir en la dinamización y desarrollo de las mismas.
- Mejora de la **cohesión y participación comunitaria** de los diferentes agentes.
- **Optimización, mantenimiento y estabilidad de los recursos** en la comunidad.
- Favorecimiento de la **participación real y efectiva de las personas mayores** en la comunidad.
- Gran potencial de **transformación social**.

OBJETIVOS

El objetivo general del proyecto es mejorar la calidad de vida de las personas mayores con sentimientos de soledad no deseada a través de la acción comunitaria de las personas voluntarias y vecinas, bajo un enfoque preventivo y paliativo.

En cuanto a los objetivos específicos, encontramos los siguientes, asociados a diferentes acciones:

Eje	Objetivo
Detección y coordinación	OE1. Sensibilización y difusión del proyecto en el municipio de Madrid
	OE2. Capacitar al tejido social y técnico entorno a la soledad, la participación y la prevención
Intervención	OE3. Prevenir la soledad no deseada
	OE4. Abordar la soledad no deseada
	OE5. Promover la socialización de personas mayores entre sí y con otras personas de su territorio



Información de Firmantes del Documento



JOSE ANIORTE RUEDA - DELEGADO DEL AREA
 MERCEDES VILLEGAS BEGUIRISTAIN
 URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 10/05/2020 08:36:51

CSV : 9801FFD7285D6D6A



INDICADORES

LÍNEA	OBJETIVO	Indicador	Tipo	Meta	Fuente verificación	Unidad de medida	Peso en financiación
SENSIBILIZACIÓN	OE1. Sensibilización y difusión del proyecto en el municipio de Madrid	Acciones externas de difusión	Impacto	4.500	Registro de actividad del proyecto	Número	10%
		Sesiones informativas	Resultado	50	Registro de actividad del proyecto	Número	
INTERVENCIÓN COMUNITARIA	OE2. Capacitar al tejido social y técnico entorno a la soledad, la participación y la prevención	Nº de acciones formativas a las personas voluntarias y vecinos	Actividad	10	Registro de actividad el proyecto	Número	10%
		Nº de reuniones de equipos de acción y comunitarias	Actividad	15	Registro de actividad el proyecto	Número	
	OE3. Prevenir la soledad no deseada	Nº de personas mayores participantes en Grandes Vecinos	Resultado	140	Registro de actividad del proyecto	Número	25%
		Nº de vecinos/as participantes en Grandes Vecinos	Resultado	180	Registro de actividad del proyecto	Número	
		Nº de barrios participantes	Resultado	57	Base de datos y Plataforma Grandes Vecinos (Backoffice)	Número	
INTERVENCIÓN INDIVIDUAL	OE4. Abordar la soledad no deseada	N.º de personas mayores beneficiarias en los progr. de acompañamiento	Resultado	180	Registro de actividad del proyecto	Número	25%
		N.º de voluntarios/as participantes en los progr. de acompañamiento	Resultado	160	Registro de actividad del proyecto	Número	
		Nº de barrios	Resultado	27	Registro de actividad del proyecto	Número	
		Nº equipos de acción	Resultado	3	Registro de la actividad del proyecto	Número	
INTERVENCIÓN GRUPAL	OE5. Promover la socialización de personas mayores entre sí y con otras personas de su territorio	N.º de actividades con personas mayores y voluntarias/vecinas	Actividad	64	Registro de la actividad del proyecto	Número	10%
		N.º de participaciones en las actividades	Actividad	400	Registro de participantes y base de datos	Número	
O.G. Mejorar la calidad de vida de las personas mayores con sentimientos de soledad no deseada.		Nº total de barrios en los que se interviene	Resultado	68	Base de datos y Plataforma Grandes Vecinos (Backoffice)	Número	10%
		Participantes que valoran los programas positivamente	Resultado	Media de 7 o más en una escala de 0 a 10	Encuesta de satisfacción	Media aritmética	10%

Todos los indicadores de resultado y actividad, que recogen el número de personas van desagregados por sexo.

Información de Firmantes del Documento



PRESUPUESTO

	Ayto. Madrid 2020	Otras aportaciones	Financiación propia	Total
PERSONAL	155.737,77 €	39.800,91 €	18.308,97 €	213.847,65 €
Dirección	- €	6.597,16 €	5.397,68 €	11.994,84 €
Gerencia	- €	6.597,16 €	5.397,68 €	11.994,84 €
Coord. C&F	- €	10.343,61 €	3.447,87 €	13.791,48 €
Coord. AS	- €	16.262,98 €	4.065,74 €	20.328,72 €
Responsable Proyecto	24.419,81 €	- €	- €	24.419,81 €
RDS 1	29.024,42 €	- €	- €	29.024,42 €
RDS 2	29.024,42 €	- €	- €	29.024,42 €
RDS 3 apoyo	22.820,53 €	- €	- €	22.820,53 €
RDS 4 GGVV	28.680,26 €	- €	- €	28.680,26 €
Técnico comunicación	21.768,32 €	- €	- €	21.768,32 €
RDS 5	- €	- €	- €	- €
RDS 6	- €	- €	- €	- €
RDS 7	- €	- €	- €	- €
RDS 8	- €	- €	- €	- €
RDS 9	- €	- €	- €	- €
Técnico administración	- €	- €	- €	- €
ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN	16.512,23 €	13.252,13 €	1.903,34 €	31.667,70 €
Actividades de acompañamiento y socialización	8.984,61 €	12.050,16 €	798,83 €	21.833,60 €
Sensibilización y comunicación	7.527,62 €	1.201,97 €	1.104,51 €	9.834,10 €
OTROS GASTOS	2.750,00 €	4.050,00 €	1.750,00 €	8.550,00 €
Material de oficina y equipamiento	750,00 €	1.050,00 €	250,00 €	2.050,00 €
Otros gastos (alquiler, teléfono, internet...)	2.000,00 €	3.000,00 €	1.500,00 €	6.500,00 €
TOTAL	175.000,00 €	57.103,04 €	21.962,31 €	254.065,35 €
% financiación proyecto	68,88%	22,48%	8,64%	100%



Información de Firmantes del Documento

